



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 0140-2024-GIDT-MDM/LC

Camisea, 17 de mayo de 2024.

VISTOS:

El Informe N°1342-2024-SGMyEM-JLGR/MDM-LC, de 24 de abril de 2024, suscrito por el Subgerente de Mantenimiento y Equipo Mecánico, Ing. José Luis Galicia Ramírez, el Informe N°032-2024-SGEP-GS-GGYM-MDM-LC, de 26 de abril de 2024, suscrito por el Evaluador de Proyectos, Ing. Giancarlo Gustavo Yanqui Marca, el Informe N°076-2024-ATM-GGAS-MDM-LC, de 3 de mayo de 2024, suscrito por el Responsable del Área Técnica Municipal, Abog. Mauricio Alexandre Medina Moyano, el Informe N°1506-2024-SGMyEM-JLGR/MDM-LC, de 6 de mayo de 2024, suscrito por el Subgerente de Mantenimiento y Equipo Mecánico, Ing. José Luis Galicia Ramírez, el Informe N°035-2024-SGEP-GS-GGYM-MDM-LC, de 8 mayo de 2024, suscrito por el evaluador de proyectos, Ing. Giancarlo Gustavo Yanqui Marca, el Informe N°2173-2024-YHR-GS-MDM/LC, de 9 de mayo de 2024, suscrito por el Gerente de Supervisión, Ing. Yohan Hurtado Rivera, el Memorándum N°1944-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de 16 de mayo de 2024, suscrito por Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, el Informe N° 812-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 17 de mayo de 2024, suscrito por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante la Ley N°29332 - Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión. Además, el artículo 5° de la citada Ley, instaura respecto a incentivo adicional por mayor adquisición de activos no financieros, "Los gobiernos locales que definen más de cincuenta por ciento (50%) de sus recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), para la adquisición de activos no financieros reciben un incentivo adicional cuyo procedimiento y modos incorporado en el Decreto Supremo al que hace referencia el párrafo 1.3 del artículo 1° de la presente Ley.";

Que, mediante el numeral 6.1 del artículo 67° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - D.L. N°1440, establece "El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, en coordinación con los Sectores correspondientes, diseña e implementa; mecanismos de asignación condicionada de recursos a favor de los Pliegos Presupuestarios con el propósito de mejorar la eficiencia, efectividad, economía y calidad de la provisión de productos hacia el logro de resultados prioritarios o de objetivos estratégicos institucionales"; asimismo, en su Cuarta Disposición Complementaria Final se establece "El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

nacional. El Pl tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.";



Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones; establece que: "La transferencia de recursos para el Tramo I y II del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, se realiza de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N2 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. La transferencia de dichos recursos se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y se publica hasta el 30 de abril de 2024.";



Que, mediante la Resolución Directoral N°0006-2024-EF/50.0, se aprueba las "Fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al Tramo I para el año 2024", en el cual, según Anexo A, se incorpora el **Compromiso 4, "Mejorar la Prestación de Servicios de Saneamiento Rural"**, teniendo como ámbito de Aplicación a las Municipalidades Tipo A, C, D, y G;



Que, mediante el **Informe N°1342-2024-SGMMyEM-JLGR/MDM-LC**, de 24 de abril de 2024, el Subgerente de Mantenimiento y Equipo Mecánico, **Ing. José Luis Galicia Ramírez**, remite la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "**PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA S.01, CC.NN. SHIVANKORENI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO**", presentado por el Área Técnica Municipal, para su evaluación y posterior aprobación vía acto resolutivo;



Que, mediante el **Informe N°032-2024-SGEP-GS-GGYM-MDM-LC**, de 26 de abril de 2024, el Evaluador de Proyectos, **Ing. Giancarlo Gustavo Yanqui Marca**, de la revisión y evaluación emite **OBSERVACIONES** a la a la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "**PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA S.01, CC.NN. SHIVANKORENI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO**";



Que, mediante el **Informe N°076-2024-ATM-GGAS-MDM-LC**, de 3 de mayo de 2024, el Responsable del Área Técnica Municipal, **Abog. Mauricio Alexandre Medina Moyano**, informa que dentro de las acciones de apoyo y cooperación entre el Área Técnica Municipal y la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, se tiene la elaboración y ejecución del Indicador 4.2: Numero de sistemas de agua potable en estado bueno después del mantenimiento preventivo y correctivo, del compromiso 04: mejorar la prestación de los servicios de saneamiento rural;

Que, mediante el **Informe N°1506-2024-SGMMyEM-JLGR/MDM-LC**, de 6 de mayo de 2024, el Subgerente de Mantenimiento y Equipo Mecánico, **Ing. José Luis Galicia Ramírez**, solicita reconsideración para evaluación del "**PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA S.01, CC.NN. SHIVANKORENI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO**", cuyo contenido, elaboración y presentación se enmarca dentro de los lineamientos del Programa Nacional de Saneamiento Rural;

Que, mediante el **Informe N°035-2024-SGEP-GS-GGYM-MDM-LC**, de 8 mayo de 2024, el evaluador de proyectos, **Ing. Giancarlo Gustavo Yanqui Marca**, de la revisión y evaluación al levantamiento de observaciones emite la **CONFORMIDAD TÉCNICA**, al "**PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA S.01, CC.NN. SHIVANKORENI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO**", con un costo directo de S/33,883.00 soles y un presupuesto total de S/39,345.13 soles y respecto al plazo de ejecución del plan se ejecutará en 20 días calendario;

Que, mediante el **Memorándum N°1944-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV**, de 16 de mayo de 2024, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, **Ing. Econ. Lorenzo**

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Henry Espiritu Victorio, remite el informe de disponibilidad presupuestal **FAVORABLE**, emitida por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, para la aprobación de la actividad: "**PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA S.01, CC.NN. SHIVANKORENI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO**", para su opinión legal por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el Informe N° 812-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 17 de mayo de 2024, el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación resolutive del "**PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA S.01, CC.NN. SHIVANKORENI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO**", al amparo de la norma de la materia;

ESTANDO A LO EXPUESTO, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2023-A-MDM/LC, y habiéndose aprobado las facultades conferidas a este despacho mediante la Ordenanza Municipal N° 006-2023-CM-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "**PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA S.01, CC.NN. SHIVANKORENI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO**", con un presupuesto de S/. 39,345.13 (Treinta y nueve mil trescientos cuarenta y cinco con 13/100 soles), con un plazo de ejecución de 20 días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO		33,883.00
COSTOS INDIRECTOS	16.12 %	5,462.13
PRESUPUESTO TOTAL		39,345.13

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, Gerencia de Supervisión, Área Técnica Municipal, realizar las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución del "**PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA S.01, CC.NN. SHIVANKORENI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO**" aprobado en el artículo primero de la presente resolución conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron y dieron conformidad, para la aprobación del "**PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA S.01, CC.NN. SHIVANKORENI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO**".

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, el presente acto resolutive a las Áreas Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni responsables, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
GM
OGPP
GS
GGAS
ATM
Archivo



ING OSCAR O BELGAO FLORES
D.P. 57110
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni